



- IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas, realizar la o las evaluaciones para ello;
- V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas se conduzcan con forme a los planes de desarrollo y sus programas; y
- VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación relacionados con la unidad de Planeación.

## **CAPÍTULO XII De Administración**

**Artículo 77.** A la unidad de Administración le corresponde abastecer, coordinar, planear, y difundir entre las dependencias de la Administración Pública Municipal, las políticas y procedimientos necesarios para el control eficiente de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de servicios generales que se proporcionan a las áreas y unidades administrativas en todas sus modalidades; para satisfacer las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios y funciones públicas.

## **CAPITULO XIII De la Unidad de Transparencia**

**Artículo 78.** La Unidad de Transparencia en coordinación con las Dependencias de la Administración Municipal cumplirá en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios las obligaciones de información pública en coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM); así mismo con la herramienta digital de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; protegiendo en todo momento los datos personales e informando para su tratamiento por parte del Comité de Transparencia de aquellos documentos que deban ser clasificados o reservados, en términos de la Ley mencionada.

## **CAPÍTULO XIV De la Unidad de Planeación (UIPPE)**

**Artículo 79.** La Unidad de Planeación es la dependencia responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación de los planes y programas de la Administración Pública Municipal, y la encargada de dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven.